mentos y pueden variar segun los tiempos y circunstancias. || *judáicas:* eran las prescritas á los judíos, especialmente en el Levítico, las cuales regulaban su culto.

CERINTO: judío gnóstico y discípulo de Simon Mago. Sus secuaces se llamaron *cerintianos*. Su error principal era negar la divinidad de Jesucristo.

CEROFERARIO. (Véase Acólito).

CERQUILLO: corona formada con el cabello en la cabeza de los indivíduos de algunas Órdenes religiosas.

CERVIA (Cervien.): obispado del siglo VI, sufragáneo de Ravena (Estados pontificios).

CESACION *à divinis:* es la prohibicion que la Iglesia hace á sus ministros de celebrar los oficios divinos y administrar los Sacramentos en ciertos lugares. No es censura sino otra pena eclesiástica.

CESENA (Cesenaten.): obispado del siglo IV, sufragáneo de Ravena (Estados pontificios).

CEUTA (Septenen.): obispado del siglo IV, sufragáneo de Sevilla (África), suprimido en virtud del Concordato de 1851. Tiene una sola parroquia.

CICLO: es un período de tiempo formado por cierto número de revoluciones del sol y de la luna que sirve para concordar los años solares con los lunares. || *solar:* período de veinte y ocho años solares, al fin de los cuales se suponia empezar el año por los mismos dias, y que las letras dominicales procedian en el mismo órden que anteriormente. || *lunar:* es la revolucion de diez y nueve años solares, al fin de los cuales las lunas nuevas debian volver á caer en los mismos dias que antes. || *pascual:* es el período de quinientos treinta y dos años que resulta de la multiplicacion de los dos ciclos susodichos, y servia para saber en qué dia y mes se debia celebrar la Pascua. Estos ciclos fueron antiguamente de grande uso para formar el calendario eclesiástico; pero despues de la reforma gregoriana son completamente inútiles, pues segun esta el ciclo solar verdadero es de cuatrocientos años, al cabo de los cuales solamente vuelven las letras dominicales á sucederse por el mismo órden que antes.

CIEGO: no puede ser clérigo ni ejercer otros cargos que para su cabal desempeño requieren el sentido de la vista.

CIELO: los hebreos distinguian tres cielos, á saber: *aéreo* que forma la atmósfera de la tierra: 2.° *de las estrellas* ó firmamento donde están los astros y estrellas, y 3.° el *empíreo* ó tercer cielo que es la mansion de los bienaventurados que gozan de la vista de Dios y de la compañía de los Ángeles y Santos.

CIENCIA *eclesiástica:* es la que en mayor ó menor escala deben poseer todos los eclesiásticos. Es la que mira principalmente á Dios y las cosas santas, como la de la Escritura santa y de la teología dogmática, moral, mística y litúrgica, la canónica é historia eclesiástica. || *del bien y del mal:* es la de todas las cosas al menos por lo que mira á la moral. || *de los Santos* ó *de la salvacion:* es el conocimiento de los medios que tenemos para santificarnos. || *infusa:* es la que da Dios á algunas criaturas, sin que estas tengan necesidad de aprenderla por el estudio. || *de Dios:* atributo por el cual conoce Dios todas las cosas pasadas, presentes y futuras. || *media:* es la que segun algunos teólogos tiene Dios de los futuros condicionados. Su inventor fue el jesuita Molina.

CILICIA: patriarcado para todos los armenios católicos, residentes tanto en la Europa oriental como en el Asia occidental.

CILICIO: antiguamente era una especie de hábito ó saco que los habitantes de Cilicia hacian de pelo de cabra, y del cual se servian los hebreos y otros pueblos antiguos en señal de luto y penitencia. Por extension se llama tambien ahora cilicio un cinturon ó faja de cerdas ó cadenillas de hierro con puntas que por espíritu de mortificacion se trae ceñido á la cintura ú otra parte del cuerpo.

CINCINATI (Cincinnat.): arzobispado del siglo XIX. (Estados-Unidos).

CINCO IGLESIAS (Quinque Eccl.): obispado del siglo IX, sufragáneo de Gran (Hungría).

CINGOLI. (Véase Osimo).

CÍNGULO: cordon ó cinta con que se ciñe el sacerdote para celebrar ó hacer alguna funcion eclesiástica, en la cual ha de llevar el alba. Segun la sagrada congregacion es preferible que sea blanco y de lino. Ha de ser bendecido, como los demás ornamentos, por quien tenga facultad.

CIRCONCELIONES: donatistas del África del siglo IV

llamados así porque andaban alrededor de las casas, ciudades y aldeas, bajo pretexto de reparar las injusticias entre los hombres.

CIRCULAR (del obispo ú otro superior eclesiástico): es una especie de carta con que da á sus subordinados algun aviso ó disposicion tocante al régimen espiritual, temporal ó administrativo, y es diferente de las encíclicas ó pastorales.

CIRCUNCISION: ceremonia religiosa que practican los judíos, árabes, etíopes, egipcios y musulmanes. Se disputa si antes de la venida de Jesucristo borraba el pecado original, ó si era tan solamente una señal distintiva de los descendientes de Abraham á quienes Dios la habia prescrito. || Festividad solemne que celebra la Iglesia el primer dia del año en memoria de la Circuncision del Señor.

CIRCUNSPECCION: virtud procedente de la prudencia, por la cual se atiende á todo con madurez, y se toman todas las precauciones necesarias para asegurar un buen resultado.

CIRCUNSTANCIAS *mutantes speciem:* son las que añaden á la accion una nueva especie de malicia moral separable de la que contiene en sí misma. || *agravantes:* son las que no hacen mas que agravar ó aumentar la malicia ó gravedad de la accion. || *minuentes:* las que la disminuyen.

CIRIGNOLA. (Véase Ascoli).

CIRIO *pascual:* es el que se bendice el Sábado Santo y arde en la iglesia durante la misa y vísperas solemnes que ocurren hasta la Ascension del Señor, en cuyo dia se apaga despues del Evangelio. (Véase Velas).

CIRUGÍA: fuera de los casos de necesidad está prohibida á los eclesiásticos su profesion.

CISMA: palabra griega que en general significa division, rompimiento ó separacion. Se diferencia de la herejía porque para esta es necesario que haya error contra alguno de los dogmas de la fe católica, mientras que para que haya cisma basta la separacion de los legítimos pastores y del cuerpo de la Iglesia. || *de los griegos:* principió en 867 bajo el patriarcado del intruso Focio que se separó de la obediencia de la Santa Sede, y se acabó de consumar por el patriarca Miguel Cerulario en el XI siglo. || *de Occidente:* es el que tuvo principio en 1378 con la eleccion de Clemente VII y finió en 1449 con la abdicacion del antipapa Félix V. || *de Utrech:* cisma jansenista formado en aquella ciudad el siglo XVIII y que se ha perpetuado hasta el dia de hoy, como igualmente en Harlem y Deventer. Por lo que hace á los demás cismas parciales véase Antipapa. || *positivo:* es el de aquellos que directamente se niegan á obedecer la Iglesia. || *negativo:* es el que se limita á no sujetarse á ella, pero sin romper formalmente con su comunion.

CISTER: célebre abadía, á cuatro leguas de Dijon, fundada por san Roberto en 1075. Fue cabeza de la Órden que forma una rama considerable de la Órden de san Benito. Fue suprimida por la revolucion de 1789.

CITTA DE LA PIEVE (Civit. Plebis): obispado del siglo XVII, inmediatamente sujeto al Papa. (Estados pontificios.

CITTA DI CASTELLO (Civitat. Castelli): obispado del siglo V, inmediatamente sujeto al Papa. (Estados pontificios).

CIUDAD: segun el estilo de Roma en la provision de los beneficios se llama únicamente así la poblacion en que se halla la silla episcopal. || *eterna:* título que se da á la ciudad de Roma por ser la Sede del Vicario de Jesucristo, la madre y maestra de todas las iglesias de la cristiandad hasta el fin de los siglos. || *santa:* se llama así á Jerusalem por haber sido santificada con la pasion y muerte de nuestro Redentor Jesucristo.

CIUDAD-RODRIGO (Civit. Roderici): obispado del siglo X, sufragáneo de Santiago (España). Tiene ochenta y tres parroquias, debe ser suprimida. || *Real:* debe ser erigida en obispado por el Concordato de 1851.

CIUDADES *de refugio:* eran las seis que el Señor habia mandado establecer en Israel, á fin de que aquel que contra su voluntad hubiese derramado la sangre de un hombre, pudiese retirarse en ellas para defenderse y justificarse delante de los jueces sin ser incomodado. || *levíticas:* eran las treinta y cinco que el Señor habia mandado señalar para la habitacion de los levitas. || *sacerdotales:* eran las trece destinadas para la habitacion de los sacerdotes.

CIVITA CASTELLANA (Civit. Castellana): obispado

del siglo V, inmediatamente sujeto al Papa. (Estados pontificios).

CIVITAVECCHIA. (Véase Porto de Santa Rufina).

CLANDESTINIDAD: otro de los impedimentos dirimentes del matrimonio, el cual para ser válido ha de ser celebrado á la presencia del párroco y dos testigos, y no clandestinamente.

CLAREVAL: monasterio famoso fundado en 1115 por san Bernardo, que fue su primer abad.

CLARIDAD: uno de los cuatro dotes de que gozarán los bienaventurados, y consiste en el resplandor ó luz de que estarán penetrados y enriquecidos sus cuerpos despues de la universal resurreccion.

CLAUDIO (San) (S. Claudii): obispado del siglo XVIII, sufragáneo de Lyon (Francia).

CLAUSTRAL: epíteto aplicado á ciertas congregaciones religiosas y á sus indivíduos, como los Benedictinos claustrales, etc.

CLAUSTRO: galería que cerca los patios de un convento ó iglesia. Tambien significa un monasterio de personas de uno ú otro sexo ó la vida monástica, y tambien se toma algunas veces por clausura ó por la reunion de personas.

CLÁUSULAS: las insertas en los rescriptos pontificios producen sus respectivos efectos segun el estilo de la Curia y la mente de Su Santidad.

CLAUSURA: es una disposicion eclesiástica que prohibe á las personas religiosas de salir de cierto recinto y á los seglares de entrar en él, fuera de los casos permitidos por la ley. Tambien se entiende por clausura el recinto cerrado de los conventos. || *Voto de*: son muchas las religiosas que lo hacen para observarla mejor conforme á los cánones.

CLAVIJO: villa de la provincia de Logroño, célebre por la batalla que con la proteccion del apóstol Santiago ganó en ella el rey Ramiro contra los moros en 844. De esta jornada trae orígen el voto de Santiago.

CLAVOS: se disputa si fueron tres ó cuatro los clavos con que fue clavado en la cruz Jesucristo. Generalmente hablando, la Iglesia griega nos lo representa clavado con cuatro, y la latina con tres. Son una de las reliquias mas venerables.

CLEMENCIA: virtud que modera el rigor de la justicia.

CLEMENTINAS: las decretales publicadas por Clemente V y recopiladas en un volúmen por disposicion del papa Juan XXII en 1317, las cuales reunidas con los decretos del concilio de Viena de 1312 forman parte del cuerpo del derecho canónico bajo el título de *Clementinas*. || *falsas*: ciertas obras falsamente atribuidas al papa san Clemente.

CLERECÍA: el conjunto de clérigos que concurren á una funcion eclesiástica.

CLERICATO: estado ó dignidad del clero.

CLÉRIGO: persona dedicada al culto divino. || *tonsurado*: el que tan solo ha recibido la tonsura. || *de menores*: el que ha recibido órdenes menores. || *de mayores*: el que ha recibido todas ó alguna de las órdenes mayores. || pl. *menores*: órden religiosa fundada por san Francisco Caracciolo en 1588. || pl. *regulares*: eclesiásticos que se reunen en congregacion y se sujetan á una regla comun para asistir enfermos, enseñar, predicar, etc. || pl. *de la Cámara*: se llama así á ciertos oficiales de la Cámara apostólica. || pl. *de registro*: son los oficiales de la Dataría romana.

CLERMONT-FERRAND (Clarimont.): obispado del siglo III, sufragáneo de Bourges (Francia).

CLERO: viene de una palabra griega que significa *suerte, herencia ó porcion*, por cuanto siendo el clero la parte de los hombres que especialmente se dedica al culto divino y al servicio del altar, no solamente debe ser la porcion escogida de Dios, sino que Dios mismo ha de ser su *herencia*, su *suerte* y *porcion*. || *alto*: se compone del Papa, cardenales, patriarcas, primados, arzobispos y obispos. || *bajo ó inferior*: son los canónigos y todos los demás eclesiásticos no condecorados con alguna de las dignidades propias del clero superior. || *secular*: es el que no está ligado con votos religiosos. || *regular*: es el que profesa vida religiosa y vive bajo la obediencia de un prelado regular.

CLEVELAND: obispado del siglo XIX, sufragáneo de Cincinati (Estados-Unidos).

CLIFTON: obispado del siglo XIX, sufragáneo de Westminster (Inglaterra).

CLIMA: está demostrado que en todos los climas se aclimata la religion católica.

CLÍNICO: en la primitiva Iglesia se llamaba así el que recibia el Bautismo en la cama, cuando estaba para morir. Lo que hacian muchos, esto es, algunos por humildad, pero otros por desidia ó libertinaje.

CLOGHER (Chlogueren): obispado del siglo V, sufragáneo de Armagh (Irlanda).

CLONFERT (Clonfert.): obispado del siglo VI, sugáneo de Tuam (Irlanda).

CLOYNE Y ROSS (Cluanen.): obispado del siglo VI, sufragáneo de Cashel (Irlanda).

CLUB: reunion ó junta clandestina de indivíduos, cuyo objeto por lo comun es la destruccion del altar y del trono.

CLUNI: célebre abadía de Francia, cabeza de una congregacion de Benedictinos fundada por Guillermo I duque de Aquitania, á fines del siglo IX, y destruida por la revolucion francesa de 1789. Su iglesia tenia de largo quinientos cuarenta y cuatro piés; era la mas grande del mundo, despues del Vaticano.

COACCION: violencia hecha á la voluntad, la cual queda privada de la libertad de obrar y de resistir, y de consiguiente del mérito y demérito.

COADJUTOR: se llama así el obispo ú otro clérigo que se concede á un prelado ó beneficiado para que lo ayude en las funciones del sagrado ministerio. Si es obispo debe tener su título *in partibus infidelium*, á fin de no perjudicar á la unidad eclesiástica.|| En la Compañía de Jesús el que no ha hecho la profesion solemne.

COADJUTORÍA *perpétua:* es el cargo de coadjutor obtenido irrevocablemente y con esperanza de sucesion. || *temporal:* es el mismo cargo obtenido de un modo revocable.

COADMINISTRADOR: el que en vida del obispo propietario ejerce todas las funciones episcopales con las facultades necesarias de Su Santidad.

COCHIN (Coccinen.): obispado del siglo XVI, sufragáneo de Goa (Indias orientales).

CÓDIGOS *eclesiásticos:* son las colecciones antiguas de los cánones y otras leyes eclesiásticas.

CODO: medida de que se habla mucho en la sagrada Escritura y que segun se cree tenia un pié y medio de largo, ó sea, dos palmos.

COETERNO: calificacion que se aplica á cada una de las tres personas de la santísima Trinidad para denotar que son igualmente eternas.

COFRADÍA: asociacion de muchas personas piadosas formada en algunas iglesias para honrar particularmente algun misterio ó Santo, ó para practicar algunos ejercicios de caridad. Su ereccion es un acto de jurisdiccion episcopal. Las cofradías mas notables son las del Santísimo Sacramento, del Rosario, de la Vírgen del Cármen, del Sagrado Corazon de Jesús y otras, á las cuales los Sumos Pontífices han concedido muchas indulgencias.

COGULLA: hábito de coro de algunas Órdenes monacales, Benedictinos, Basilios, Bernardos, etc.

COIMBRA: (Conimbric.): obispado del siglo VI, sufragáneo de Lisboa (Portugal).

COIRA Y SAN GALLO (Coriens.), obispados unidos del siglo IV, sufragáneos de Friburgo (Suiza).

COLACION: es la concesion gratuita de un beneficio vacante por quien tenga facultad de conferirlo á un clérigo capaz de obtenerlo. || Conferencia espiritual que los monjes antiguos solian tener despues de completas. || Pequeña refeccion que en los dias de ayuno se toma al anochecer.

COLADOR: el que tiene derecho de conferir uno ó muchos beneficios.

COLATARIO: aquel á quien se ha conferido un beneficio ó prebenda eclesiástica.

COLECTA: en la primitiva Iglesia era la cuestacion que se hacia en favor de algunas iglesias pobres, como actualmente se hace para mantener el culto de los Santos Lugares de Jerusalem. || *en liturgia* se llama así cualquiera de las oraciones del dia que se dicen al principio, al medio y al fin de la misa, por cuanto son ellas como la coleccion de las súplicas de todos los asistentes.

COLECTOR: en las iglesias es el eclesiástico que tiene el cargo de recibir las limosnas de las misas para distribuirlas despues entre los demás sacerdotes. || *de espolios y vacantes:* el encargado de recoger los espolios de los obispos que mueren para emplearlos en obras pias.

COLEGIATA: iglesia que sin ser sede episcopal es servida por canónigos seculares ó regulares que forman tambien cabildo.

COLEGIO: entre los regulares es la casa ó convento destinados á la enseñanza de los jóvenes religiosos. || *apostólico:* el cuerpo de todos los Apóstoles. || *de los cardenales ó Sacro Colegio:* el cuerpo que componen todos los cardenales de la Iglesia romana. || *de la Propaganda:* fundado en Roma por Gregorio XV á fin de poder educar é instruir en él jóvenes de todas las naciones para enviarlos despues á las misiones.

CÓLERA DE DIOS: no es una pasion ó turbacion del ánimo como la *cólera* del hombre, sino la justicia con que castiga el crímen, dice san Agustin.

COLONIA (Colonien.): arzobispado del siglo IV. (Prusia). Su catedral seria tal vez la iglesia gótica mayor y mas hermosa del mundo, si fuese concluida.

COLOQUIO: se llaman así las conferencias eclesiásticas en que se discute algun punto de doctrina ó se concilian opiniones encontradas. Entre los Protestantes es una reunion mas numerosa que aquella que llaman consistorio. || *misto:* es aquel á que concurren católicos y protestantes con el fin de conciliar sus respectivas creencias y doctrinas. Tratando de oracion es una especie de conferencia amorosa del alma con Dios ó la Vírgen santísima.

COLORES: los admitidos por las rúbricas son cinco, á saber: blanco, encarnado, verde, morado ó violáceo y negro. El color de los ornamentos debe juzgarse por el fondo de la tela y no por sus adornos. La Iglesia desearia que cada ornamento fuese de un solo color; pero por la pobreza de las iglesias, tolera algunas veces su reunion ó mezcla. En la misa y demás funciones sagradas se ha de usar el color que exige la festividad ó el tiempo.

COLOSAS: ciudad de la Frigia que debe su celebridad á la epístola que el apóstol san Pablo escribió á sus habitantes en que combate á los falsos apóstoles y refuta la doctrina que establecia la necesidad de la circuncision y demás ceremonias legales.

COLUMNA *de fuego:* la que durante la noche iluminaba y guiaba á los israelitas por el desierto. || de *nubes:* la que los protegia de los rayos del sol y los guiaba durante el dia.

COLLAR: ornamento que se pone por la parte posterior del cuello sobre las dalmáticas de los ministros, y cuya borla cae sobre el pecho.

COLLE (Collen.): obispado del siglo VI, inmediatamente sujeto al Papa. (Toscana).

COMACCHIO (Comachien.): obispado del siglo V, sufragáneo de Ravena. (Estados pontificios).

COMADRE: la mujer que tiene alguna criatura en la pila cuando se la bautiza. Contrae con ella y con sus padres afinidad espiritual.

COMAYAGUA ó NUEVA-VALLADOLID (Comayague): obispado del siglo XVII, sufragáneo de Guatemala (República de Guatemala en la América).

COMENDADOR: en algunas Órdenes religiosas y militares se da este título al que está encargado de la administracion y gobierno de una casa ó iglesia. En las Órdenes militares, cuyos caballeros no son mas que honorarios, los comendadores no tienen tampoco mas que el puro título con pension ó sin ella.

COMENDATARIO: el eclesiástico que disfruta algun beneficio en encomienda.

COMENTADORES *de la sagrada Escritura:* autores que la han explicado en sus comentarios ó interpretaciones.

COMIDA *de difunto:* era entre los judíos la que se hacia al fin del duelo ó funerales, como se hace tambien entre los cristianos en algunos países.

COMISARIO: es el delegado de la autoridad para ejecutar alguna comision. || *apostólico:* es el delegado de la Santa Sede á quien esta ha dado alguna comision. || *del Santo Oficio:* era un sacerdote que este tribunal tenia en algunas ciudades ó pueblos para que cumpliese en ellos con sus encargos. || *general de Cruzada:* el encargado principal de todo lo que concierne al privilegio de la bula de la santa Cruzada. || *general de la Tierra Santa:* el encargado principal de la recaudacion de limosnas y demás caudales destinados al sosten de los conventos y hospicios de los Santos Lugares. Además del comisario principal hay otros subalternos que ayudan á aquel en el cumplimiento de su cometido. || *general de Indias:* en la Órden de san Francisco es el religioso que está encargado de los negocios de aquellas regiones por lo que respecta á la Órden seráfica.

COMMUNICANTES: oracion del cánon que es propia en algunas festividades del año, como Navidad, Epifanía, Pascua, Ascension, Pentecostes y Jueves Santo.

COMPADRE: es el padrino que tiene á una criatura en el Bautismo ó Confirmacion, y contrae parentesco espiritual tanto con la misma criatura como con sus padres.

COMPAÑERO: en algunas religiones se llama así el religioso que acompaña al superior principal.

COMPAÑÍA *de Jesús:* instituida por san Ignacio de Loyola en 1535, aprobada por veinte Papas y por el concilio general de Trento en 1540, abolida despues por Clemente XIV en 1773, fue restablecida por Pio VII en 1814. Su objeto es instruir á los ignorantes, convertir á los infieles y defender la fe católica contra los herejes y malos cristianos. Ha tenido siete santos y unos cincuenta beatos. || *de María.* (Véase Enseñanza).

COMPATERNIDAD: impedimento dirimente del matrimonio que consiste en el parentesco espiritual que contrae con los padres del bautizado ó confirmado el padrino ó madrina.

COMPETENTES: en la primitiva Iglesia se llamaban así los catecúmenos mas adelantados y dispuestos para recibir el santo Bautismo.

COMPLETAS: la última de las horas canónicas con que se termina el oficio divino de cada dia.

COMPONENDA: es un oficio en Roma al cual se envian todas las materias sujetas á *componenda.*

COMPOSICION. (Véase Bula).

COMPRENSOR: el que en el cielo goza de la vista de Dios y de la eterna bienaventuranza.

COMPROMISO: es cuando los electores confieren sus respectivos poderes á uno ó mas sujetos para hacer alguna eleccion, comprometiéndose á tenerla por válida. Los cánones admiten en muchos casos este modo de elegir.

COMPUNCION: pesar de haber ofendido á Dios, que tambien se llama contricion.

COMPUTISTA: oficial de la corte de Roma encargado de recibir las rentas del Sacro Colegio.

CÓMPUTO *eclesiástico:* es el modo de calcular los tiempos por lo que respecta al culto divino y á los divinos oficios, á fin de que todo se haga con órden y á su debido tiempo. En el concilio celebrado en Tarragona el año 1180 se mandó que los años se contasen por el Nacimiento del Señor ó era vulgar, y así se hace actualmente.

COMULGATORIO: lugar destinado para recibir la sagrada Comunion, en que suele haber una barandilla de la cual pende un paño de lino. En las iglesias de monjas es una ventanilla abierta en el muro del convento.

COMUN *de los Santos:* en liturgia se llama así la coleccion de rezos y misas adaptables á las varias clases ó categorías de Santos que no los tienen propios.

COMUNICACION *de idiomas:* consiste en atribuir al mismo Jesucristo no solo las dos naturalezas, divina y humana, sino tambien sus respectivas propiedades, á causa de no haber en él sino una sola y única persona divina. || *de privilegios:* facultad que la Silla apostólica ha concedido á muchas religiones ó institutos regulares para que pudiesen participar de todas las gracias y privilegios directamente concedidos á cualquiera de ellos.

COMUNIDAD *eclesiástico-secular:* es una corporacion de eclesiásticos que si bien viven en comun, no están unidos por medio de votos ó de alguna regla particular. || *regular:* es aquella cuyos indivíduos no solo viven juntos, sino que observan la misma regla y no poseen cosa alguna en particular. || *de bienes:* era la de los primitivos cristianos de Jerusalem que ponian sus bienes en comun, bajo la direccion ó administracion de los Apóstoles.

COMUNION *de fe:* dogmáticamente hablando es la unidad de doctrina y de creencias entre los miembros de una misma iglesia. || *de los Santos:* quiere decir que los justos se hacen mútuamente participantes de sus buenas obras y demás bienes espirituales. || *sacramental:* es la participacion del cuerpo y sangre de Jesucristo. || *espiritual:* es el deseo de la real percepcion de la Eucaristía. || *de la misa:* es la parte de la misa en que el sacerdote toma y consume el cuerpo y sangre de Jesucristo. Se llama tambien así la antífona que lee el sacerdote antes de las últimas oraciones. || *pascual:* es la que por precepto de la Iglesia debe hacerse en tiempo de Pascua. || *extranjera ó peregrina:* especie de suspension con que en la primitiva Iglesia se castigaba á los obispos ó clérigos delincuentes. || *laical:* especie de castigo que antigua-

mente se infligia á los clérigos reos de algun grave delito, reduciéndolos á recibir la Comunion como los legos.

COMUNISMO ó SOCIALISMO: es un partido político-religioso que tiende á destruir el culto religioso, manumitir la propiedad y á subvertir todo órden social. Es otra de las herejías modernas, segun la Academia católica de Roma.

CONCEPCION *de la santísima Vírgen:* fue declarada pura é inmaculada por la Santa Sede el dia 8 de diciembre del año 1854, dia en que se celebra la festividad de este misterio. || ó *la Mocha:* (Concept. S. V.): obispado del siglo XVI, sufragáneo de Lima (Chile en la América).

CONCIENCIA: juicio secreto del alma que da su aprobacion á las acciones que cree buenas, y que reprueba las que juzga malas. || *recta:* la que juzga rectamente de los actos morales. || *errónea:* la que juzga falsamente ó erróneamente de los mismos. || *dudosa:* la que queda como en suspenso sin determinarse. || *escrupulosa:* es la que por un leve fundamento tiene por ilícito lo que es lícito. || *laxa:* la que tiene lo ilícito por lícito con poco fundamento.

CONCILIÁBULO: asamblea de prelados convocada ó tenida sin la necesaria intervencion del legítimo superior.

CONCILIO: es una reunion ó asamblea de prelados y doctores católicos convocados por el superior competente para arreglar los asuntos que miran la fe, la religion y la disciplina. || *apostólico:* el convocado y presidido por los mismos Apóstoles. || *general* ó *ecuménico:* es el convocado y presidido por el mismo Sumo Pontífice ó por sus legados, y al cual tienen derecho de asistir todos los prelados de la Iglesia, á saber: cardenales, patriarcas, primados, arzobispos, obispos, abades, y generales de las Órdenes religiosas, y además los doctores y representantes de los soberanos que sean enviados. || *nacional:* es el que se compone de los prelados de una nacion ó reino, presididos por un patriarca ó primado. || *provincial:* es el que viene formado de los prelados de una provincia eclesiástica, bajo la presidencia del metropolitano ó arzobispo. || *particular:* es el que, si bien no puede clasificarse como los antedichos, no obstante, no deja de ser un verdadero concilio convocado por la autoridad legítima y para los fines convenientes. || *diocesano.* (Véase Sínodo). Los concilios indisputablemente tenidos como ecuménicos ó generales son diez y siete, á saber: 1.° el de Nicea, año 325, contra Arrio, bajo san Silvestre; 2.° el de Constantinopla I, año 381, contra Macedonio, bajo san Dámaso; 3.° el de Éfeso, año 431, contra Nestorio, bajo san Celestino; 4.° el de Calcedonia, año 451, contra Nestorio y Eutiques, bajo san Leon; 5.° el de Constantinopla II, año 553, contra los Tres capítulos, bajo Vigilio; 6.° el de Constantinopla III, año 680, contra los Monotelitas, bajo san Agaton; 7.° el de Nicea II, año 787, contra los Iconoclastas, bajo Adriano I; 8.° el de Constantinopla IV, año 869, contra Focio, bajo Adriano II; 9.° de Letran I, contra los cismas precedentes, año 1123, bajo Calixto II; 10 de Letran II, año 1139, contra Arnaldo de Brescia y otros, bajo Inocencio II; 11 de Letran III, año 1179, contra los herejes de su tiempo, bajo Alejandro III; 12 de Letran IV, año 1215, contra los Albigenses, bajo Inocencio III; 13 de Lyon I, año 1245, contra Federico II, bajo Inocencio IV; 14 de Lyon II, año 1274, para la union de los griegos, bajo Gregorio X; 15 de Viena, año 1311, para el asunto de los Templarios, bajo Clemente V; 16 de Florencia, año 1439, para la reunion de los griegos, bajo Eugenio IV; 17 de Trento, año 1545 á 1563, contra Lutero y demás protestantes, bajo varios Papas. La autoridad de todos estos concilios es tan grande que sus decretos sobre la fe son infalibles y exentos de todo error.

CONCLAVE: es la asamblea de todos los cardenales existentes en Roma que se juntan en una parte del Vaticano para elegir un nuevo Papa, diez dias despues de la muerte del antecesor. Tambien se llama *conclave* el local en que se verifica dicha asamblea. El primer conclave se celebró en Viterbo el año 1270, y en él fue elegido Gregorio X.

CONCLAVISTA: es una especie de familiar del cardenal que está en conclave. Su oficio es ayudar y asistir á su principal, tanto por lo que toca al cuerpo, como por lo que mira al espíritu.

CONCOMITANCIA: expresion teológica que sirve

para denotar que todo Cristo existe tanto debajo de las especies del pan, como bajo las del vino.

CONCORDANCIA *de la Biblia:* índice alfabético que contiene todas las palabras de la sagrada Escritura, con indicacion de los lugares en que se hallan. || *de los Evangelios:* es una obra en que se demuestra que no hay entre ellos contradiccion alguna.

CONCORDATO: es un convenio solemne é internacional celebrado entre el Papa y un Gobierno temporal sobre varios puntos de disciplina, con el cual ambas partes se comprometen á observar religiosamente las cosas convenidas. En España son tres los Concordatos celebrados con la Santa Sede: el de 1737 entre Felipe V y Clemente XII; el de 1753 entre Benedicto XIV y Fernando VI, y finalmente el de 1851 entre Pio IX é Isabel II, que es el que debe regir en adelante.

CONCORDIA (Concordien.): obispado del siglo VI, sufragáneo de Venecia (Reino lombardo-veneto). || *evangélica:* es la historia del Evangelio, compuesta del texto de los cuatro Evangelios, uniendo los pasajes que se refieren á las mismas cosas. Esta obra está destinada á demostrar la conformidad de la doctrina enseñada por los cuatro evangelistas.

CONCUBINATO: es el comercio carnal é ilícito de dos personas de diferente sexo que viven juntas sin ser casadas.

CONCUPISCENCIA: en sentido teológico es el deseo inmoderado de las cosas sensuales, efecto del pecado original.

CONCURRENCIA: expresion litúrgica, bajo cuyo título se dan las reglas para regular el Oficio divino cuando una festividad concurre con otra, esto es, cuando las segundas Vísperas de la anterior se encuentran con las primeras de la que sigue.

CONCURSO: es la accion recíproca de dos ó mas personas que pretenden conseguir el mismo beneficio, prebenda ó dignidad, mediante un exámen ú oposicion pública. || *de Dios en las acciones de las criaturas:* es la parte mediata ó inmediata que toma Dios en las acciones naturales. || *simultáneo:* es aquel con que Dios actualmente presta su auxilio y ayuda para la ejecucion de todas y cada una de las obras de sus criaturas.

CONCHA *de bautizar:* es otro de los utensilios necesarios á toda iglesia parroquial para administrar con el debido decoro el sacramento del Bautismo. Debe ser de plata y muy limpia.

CONDICION ó SERVITUD: es uno de los impedimentos dirimentes del matrimonio, y se verifica cuando una persona se casa con otra creyéndola libre y es esclava.

CONFERENCIAS *eclesiásticas:* reunion de teólogos y moralistas en que se discuten materias eclesiásticas. Son muy útiles para fomentar la instruccion y mantener el espíritu eclesiástico. || *de san Vicente de Paul:* son unas asociaciones de seglares piadosos que tienen por objeto socorrer las necesidades del prójimo, observando ciertas reglas y bajo la direccion de un presidente ó superior escogido entre ellos, y que forman parte de la *Sociedad* del mismo título, de la cual son como otras tantas secciones.

CONFESAR *la fe:* es sostener con fortaleza cristiana una verdad católica. || *los pecados:* es declararlos al confesor en el sacramento de la Penitencia.

CONFESION: antiguamente se llamaba así el lugar ó sitio de la iglesia en que estaban depositados los cuerpos ó reliquias de los Mártires y Confesores. || *sacramental:* es la declaracion que el penitente hace de sus pecados en el acto de confesarse. || *general:* es la declaracion de los pecados de toda la vida. || *particular:* es la que se hace de los pecados de algun tiempo. || *pública:* es la que se hacia en público. || *auricular:* es la que se hace al oido del confesor solamente. || *de Ausburgo:* es la contenida en los veinte y ocho artículos de fe que los Luteranos presentaron al emperador Cárlos V en la Dieta de Ausburgo del año 1530. || *de fe:* declaracion pública y por escrito de lo que se cree.

CONFESONARIO: la silla destinada á oir las confesiones de los fieles. Debe tener rejillas á los lados para confesar á las mujeres, y conviene que esté colocada en un lugar de la iglesia acomodado para el objeto.

CONFESOR: segun la teología moral es el ministro de la Penitencia; mas segun la liturgia es un Santo que ha confesado la fe, no precisamente delante de los tiranos, sino con la práctica constante de virtudes heróí-

cas. || *pontífice:* es el confesor que ha estado condecorado con la dignidad episcopal. || *de la fe:* es el que ha confesado el nombre de Jesucristo delante de los jueces, ó que ha sufrido alguna pena por la defensa de la misma fe. || *de monjas:* es el que ha recibido del Diocesano la facultad especial para confesar religiosas.

CONFIANZA EN DIOS: es lo mismo que la esperanza cristiana.

CONFIDENCIA: es una especie de simonía que consiste en un contrato por el cual una persona recibe un beneficio con la condicion de dar los frutos á otra, ó de restituirle el título despues de un cierto tiempo.

CONFIDENCIARIO: es el eclesiástico que presta su nombre para poseer el título del beneficio, con la obligacion de transferirlo á un tercero, ó en cuanto á los frutos ó en cuanto al mismo título.

CONFIRMACION *sacramental:* es un Sacramento de la nueva ley, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, para dar á los fieles el Espíritu Santo con una sobreabundancia de gracias, y hacerles unos cristianos perfectos imprimiéndoles un carácter indeleble. || *canónica:* acto por el cual un superior eclesiástico aprueba y ratifica lo que está ya hecho, y que segun las leyes necesita de su aprobacion.

CONFITEOR DEO: es la fórmula de confesion pública que usa la Iglesia romana desde el principio del siglo XIII. La hace el celebrante y luego el pueblo al principio de la misa. Se dice tambien antes de la confesion sacramental y en otras ocasiones.

CONFUCIO: filósofo chino y jefe de una gran secta religiosa de aquel país.

CONFUSION *de lenguas:* es la que envió Dios á los descendientes de Noé con motivo de la intentada construccion de la torre de Babel.

CONGREGACIONES: son unas asociaciones de personas eclesiásticas ó piadosas que forman un cuerpo y se dedican al ejercicio de algun ministerio eclesiástico ó piadoso, bajo ciertos estatutos ó reglamentos. || *sagradas* ó *romanas:* son las establecidas en Roma para el bien de toda la Iglesia católica. Las mas principales son catorce, á saber: 1.ª del *Santo Oficio*, cuyo objeto es velar por la pureza de la fe; 2.ª *consistorial*, á la cual toca

preparar todo lo que se ha de proponer en consistorio; 3.ª *de la visita apostólica:* tiene por objeto vigilar por el exacto cumplimiento de los legados piadosos y obligaciones de misas; 4.ª *de la inmunidad de la Iglesia* para las exenciones de diversas cargas y gravámenes, etc.; 5.ª *del Concilio* para la interpretacion y ejecucion del concilio de Trento; 6.ª *de obispos y regulares* que está encargada de aprobar las Órdenes é Institutos religiosos, de examinar sus reglas, votos, estatutos, etc., y las relaciones que hay entre los Ordinarios y los regulares; 7.ª *de Propaganda fide* que cuida de las misiones de las diversas partes del mundo, del nombramiento de obispos, vicarios y prefectos apostólicos para las mismas; 8.ª *de Ritos* que tiene por objeto regular los sagrados Ritos y ceremonias, y dar curso á las solicitudes y procedimientos de la beatificacion y canonizacion de los Santos; 9.ª *del Índice* para el exámen de los libros que miran la fe, la disciplina y la moral; 10 *de las Indulgencias y Reliquias* para no admitir ni permitir mas que las verdaderas; 11 *de la Disciplina regular*, cuyo objeto es vigilar para que se mantenga en todos los Institutos y religiones; 12, hay además la de la *Residencia de los obispos*, la del *Ceremonial* y algunas otras, que tienen por objeto los negocios de los Estados pontificios. Todas estas congregaciones constan de algunos cardenales y prelados. || *de eclesiásticos seculares:* son unas corporaciones de sacerdotes dedicados á las misiones, enseñanza de los jóvenes ó á otros objetos de caridad y beneficencia. || *de religiosos:* son ciertas fracciones de alguna Órden religiosa, cuya regla conservan, pero modificada por constituciones particulares, segun las cuales se gobiernan con independencia de aquella. || *de Hermanas de Caridad* ó *Beneficencia:* son unos institutos comunmente no muy antiguos, que se dedican á la enseñanza y alivio de los prójimos. || *de seglares:* son una especie de cofradías, cuyo objeto principal es la santificacion de sus individuos mediante la práctica de algunos ejercicios piadosos. || *de auxiliis:* instituidas por Clemente VIII por ocasion del libro de Molina sobre la gracia y libre albedrío el año 1597, y cuyo objeto era armonizar la eficacia de la gracia divina con la libertad humana.

CÓNGRUA: es la renta que para su manutencion ha de tener, segun los cánones, cualquiera que se ordene *in sacris*.

CONGRUISTAS: son los teólogos que creen que la eficacia de la gracia depende de la combinacion ventajosa de todas las circunstancias en que ella es concedida.

CONI (Conien.): obispado del siglo XIX, sufragáneo de Turin (Piamonte).

CONJURACION: es una especie de mandato que el exorcista dirige de parte de Dios y de la Iglesia al demonio para que deje el cuerpo ó cosa que posee ó infesta. (Véase Exorcismo).

CONMEMORACION: en el oficio y misa es la memoria que se hace de algun Santo, vigilia ó feria, cuando no se reza de ellos, en las Vísperas, Láudes y misa. || *de vivos:* es la que se hace en el primer Memento. || *de los difuntos:* la que se hace en el segundo Memento de la misa. || *de todos los fieles difuntos:* solemnes sufragios instituidos por san Odilon, abad de Cluni, el año 998, y adoptados en seguida por toda la Iglesia, que los manda celebrar todos los años el dia 2 de noviembre. || *de san Pablo:* fiesta que manda celebrar la Iglesia el dia 30 de junio para honrar la memoria del Apóstol de las gentes, convertido á la fe de Jesucristo al ir de Jerusalem á Damasco.

CONMENSAL: en algunas catedrales y colegiatas es el prebendado inmediato á los canónigos.

CONMENSALÍA: en algunas iglesias la prebenda inmediata al canonicato.

CONMUTACION *de votos:* es la sustitucion de la materia del voto por otra mas proporcionada al sujeto y mas acomodada á las circunstancias.

CONOCIMIENTO *de sí mismo:* es una de las virtudes mas importantes, por cuanto es el medio mas eficaz para adquirir la verdadera humildad. || *de Dios:* es tambien utilísimo y aun absolutamente necesario para amarle y servirle como se debe. Consiste en tener una competente idea de sus perfecciones y atributos.

CONSAGRACION: es la ceremonia que separa una persona ó cosa del uso comun y profano, y la dedica al culto de Dios haciéndola sagrada. || *de la misa:* es la que se verifica cuando el sacerdote profiere las palabras que convierten el pan y el vino en cuerpo y sangre de Jesucristo. || *de los obispos:* es una ceremonia eclesiástica, cuyo objeto es dedicar á Dios de un modo particular á aquel que ha sido nombrado obispo, dándole el carácter propio del episcopado. || *de reyes y emperadores:* es una especie de bendicion que, sin embargo, no les da algun poder ó carácter espiritual. || *de altares, cálices é iglesias:* es una ceremonia eclesiástica con que se dedican de un modo especial al culto divino, y se los habilita para el servicio de Dios. || *de los santos óleos:* es la que hace el obispo el Jueves Santo con mucha pompa y solemnidad. Todas estas consagraciones son propias del carácter episcopal, porque en todas ellas interviene la sagrada uncion.

CONSANGUINIDAD: es otro de los impedimentos dirimentes del matrimonio.

CONSEJO *de Órdenes:* tribunal compuesto de un presidente y seis caballeros de las cuatro Órdenes militares de España. Su jurisdiccion es eclesiástica y regular, y se extiende á todo género de causas referentes á las personas y cosas de las Órdenes y de los que viven en su territorio ó jurisdiccion.

CONSEJOS *evangélicos:* son unas máximas de perfeccion inculcadas, pero no mandadas, por el mismo Jesucristo. Los mas notables entre ellos son los tres votos de obediencia, pobreza y castidad, los cuales comprenden todos los demás y forman el núcleo y fondo de la perfeccion cristiana.

CONSENTIMIENTO: es necesario que lo haya, no solo para la moralidad de los actos humanos, sino tambien para la validez de muchos Sacramentos y contratos. || *matrimonial:* es el que se dan mútuamente el hombre y la mujer en el acto de casarse, el cual debe ser expresado por algun signo exterior. || En la Curia romana es un sumario extendido al respaldo de la signatura por un notario de Cámara ó Cancelaría para evitar fraudes.

CONSERVADOR: es un juez puesto por el Papa para conservar los derechos y privilegios de alguna corporacion ó personas particulares.

CONSIDERACION: es el asunto ó materia que en los libros de devocion se propone para meditar.

CONSISTENTES: eran la cuarta clase de penitentes,